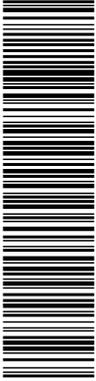


DOCUMENTO MEMORIA: Consulta pública modif bases ayudas emergencia social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZC0R-NBXOQ-45YFN Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 9:18:40 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 09/04/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14792010 RZC0R-NBXOQ-45YFN 007E0C58FA9F1D9FC7C1F5C33A9F487A26899E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO POR MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

(Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

I.- INTRODUCCIÓN.-

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

“1.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

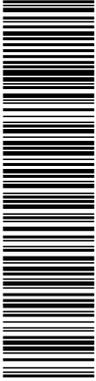
El Ayuntamiento de Oviedo tiene la intención de modificar las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social incluidas como anexo a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, por lo que es necesario realizar el trámite previsto en el citado precepto.

II.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.-

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo fue inicialmente aprobada el 8 de junio de 2004 y ha sido modificada en numerosas ocasiones, tanto para adaptarla a la realidad social debido al paso del tiempo y a las modificaciones legislativas, como para incluir y modificar los anexos que recogen las bases reguladoras de los distintos tipos de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

En este sentido, desde la última modificación de la Ordenanza General de Subvenciones en relación a las bases que regulan el procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social que, data de fecha 02/07/2018, concretamente, en el año 2022, ha entrado en vigor la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales del Principado de Asturias (BOPA 10/08/2021), que tiene por objeto garantizar la cobertura de las necesidades vitales básicas de las personas que carezcan de los recursos suficientes en el ámbito del Principado de Asturias, así como facilitar su incorporación social y laboral creando el “Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales” como el conjunto ordenado e integrado de las prestaciones destinadas a personas en situación de especial vulnerabilidad, consolidando y ampliando aquellas que se configuran como un verdadero derecho subjetivo, y regulando aquellas otras (prestaciones económicas o técnicas) que atienden a necesidades concretas relacionadas con la existencia de menores a cargo, el acceso a una vivienda digna y habitable o con su mantenimiento, entre otras.

DOCUMENTO MEMORIA: Consulta pública modif bases ayudas emergencia social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZC0R-NBXOQ-45YFN Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 9:18:40 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 09/04/2024 15:21	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 15:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14792010 RZC0R-NBXOQ-45YFN 907E0C58FA9F1D9FC7C1F5C33A49F487A26899E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Adicionalmente, el pasado año 2023 el Principado de Asturias procedió a la regulación de condición de familias monoparentales con el Decreto 19/2023, de 10 de marzo, cuyo objetivo es orientar las políticas públicas para su protección y el posible régimen de prestaciones por parte de los órganos competentes en cada caso, estipulando qué familias tienen dicha condición y, por tanto, serán o no beneficiarias de las prestaciones municipales.

Todo lo anteriormente expuesto aconseja introducir cambios en las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social, en relación con las siguientes cuestiones:

- Necesidad de adaptar la tipología, y otros aspectos relativos a las prestaciones municipales, en consonancia con las nuevas normativas del Principado de Asturias.
- Ajustes de los requisitos para ser beneficiario/a de las mismas, las causas de denegación, suspensión y extinción, atendiendo a las diversas situaciones que se han ido dando durante estos años.
- Adaptación de las normas de compatibilidad, justificación y reintegro de las mismas.

Finalmente, analizado el texto de las Bases se procederá a corregir también algunos errores de redacción existentes en el mismo.

III.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU MODIFICACION.-

Teniendo en cuenta los elevados tiempos de tramitación que supone su aprobación, las modificaciones de las Bases reguladoras que se proponen llevar a cabo conviene que sean aprobadas a la mayor brevedad posible, de tal modo que puedan resultar operativas en la siguiente convocatoria que vaya a realizarse.

IV.- OBJETIVOS DE LA NORMA.-

El objetivo que se persigue, tal y como se recoge en el Plan Normativo 2024 del Ayuntamiento de Oviedo, es la modificación de las Bases que regulan el procedimiento de concesión de las ayudas de emergencia social, incluidas como anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

V.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.-

La consideración de este tipo de gastos como subvención cuya concesión se tramita mediante las respectivas convocatorias públicas, implica que resulten sujetos al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y se regulen a través de unas Bases que forman parte de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, por lo que no existe otra alternativa que la modificación de dicha Ordenanza para modificar, a su vez, las Bases Reguladoras mencionadas.